

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece el día el 19 de marzo de cada año como el “Día Nacional del Maestro Obrero Constructor”.

BOLETÍN N° 11.221-04

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señora Muñoz y señores Bianchi, Chahuán, Prokurica y Quinteros.

Cabe destacar que por acuerdo de la Sala de fecha 10 de mayo del presente, el proyecto en estudio pasó a esta Comisión en reemplazo de la de Educación y Cultura, como se había determinado al inicio de su tramitación.

Se hace presente que, por tratarse de un proyecto de artículo único, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley y acordó, unánimemente, proponer al Excelentísimo señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

A una o más de las sesiones en que se analizó esta iniciativa legal además de los miembros de la Comisión, asistieron las siguientes personas:

- Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el Ministro, señor Nicolás Eyzaguirre; el Subsecretario, señor Gabriel de la Fuente; el Asesor de la División Jurídica, señor Gabriel Osorio, y los Asesores, señores Fernando Carrasco, Hernán Campos y Gonzalo Frei.

- De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo: el Subsecretario, señor Ricardo Cifuentes; la Jefa de División de Políticas y Estudios, señora Viviana Betancourt; el Jefe de Gabinete, señor Eduardo Jara; y los Asesores, señores José Luis Donoso y Rodrigo O’Ryan.

- De la Fundación Jaime Guzmán: el Asesor, señor Carlos Oyarzún.

Márquez. - Del Instituto Igualdad, el Asesor señor Rodrigo

- De la Biblioteca del Congreso Nacional: la Analista, señora Gabriela Dazarola.

Jorge Barrera. - El Asesor de la Senadora Ena Von Baer, señor

señor Jorge Frites. - El Asesor del Senador Rabindranath Quinteros,

Leslie Sánchez. - La Asesora del Senador Ricardo Lagos, señora

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Establecer el día el 19 de marzo de cada año como el “Día Nacional del Maestro Obrero Constructor”.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- Constitución Política, artículo 19, N° 21.

2.- La ley N° 20.782, que establece el Día Nacional de Gendarmería de Chile.

3.- La ley N° 20.153, que establece el Día Nacional del Teatro.

4.- La ley N° 20.747, que establece el 29 de abril de cada año como “Día de los sewellinos y sewellinas”.

5.- La ley N° 20.834, que establece el día 18 mayo, como día nacional del chuquicamatino y chuquicamatina.

6.- La ley N° 20.946, que establece el 14 de agosto como Día Nacional de los Radioaficionados.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

La moción que da origen al presente proyecto hace presente que se ha hecho una costumbre en el país, desde hace algunos años, celebrar el día 19 de marzo como el día del maestro obrero constructor.

Indica que para dar un especial reconocimiento al obrero constructor es que se ha establecido la costumbre de conmemorar el día del maestro constructor en esa fecha que, aunque no se corresponde con la celebración de San José Obrero, Patrono de los maestros constructores, si se encuentra cercana a ella, permitiendo un reconocimiento mucho más especial para este tipo de trabajador.

Destaca que son muchas las razones que justifican la existencia de un reconocimiento a este importante oficio, por cuanto los maestros constructores realizan una sacrificada e insustituible labor que, lamentablemente, no tiene el reconocimiento social ni económico que se merece, recibiendo muchas veces un salario que está muy por debajo de lo que significa su importante y muchas veces arriesgada labor.

Agrega que en reiteradas ocasiones las voces de malestar social y laboral surgen de este sector que sienten muchas de sus demandas de justicia salarial, seguridad laboral y otros beneficios aún insatisfechas.

Señala que, en esta materia, la Cámara Chilena de la Construcción ha intentado dar un realce a esta celebración con el ánimo de impulsar el desarrollo y fomento de la actividad de la construcción, un elemento fundamental para el crecimiento del país, y que dicha organización también se encuentra desarrollando diversos proyectos sociales orientados a los trabajadores y sus familias en las áreas de salud, capacitación, vivienda, recreación y educación.

En cuanto a los derechos y beneficios de los trabajadores obreros constructores, hace presente que falta mucho por avanzar. Sin embargo, destaca que declarar el día 19 de marzo de cada año como su día nacional, es un símbolo de un reconocimiento a su labor y una oportunidad para que cada año éstos puedan ser oficialmente reconocidos.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El texto del proyecto de ley en informe es el que sigue:

PROYECTO DE LEY:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Declárase el día 19 de marzo de cada año como el "Día del Maestro Obrero Constructor”.

- - -

Al iniciar el estudio de esta iniciativa legal, se hizo presente que en diversos proyectos previamente aprobados que fijan días nacionales se ha discutido si la materia es propia de la iniciativa legal, pues durante el debate en Sala es un aspecto que se ha considerado.

Establecido lo anterior, la Comisión coincidió plenamente con las finalidades expresadas por los autores de la moción y en el propósito de instaurar en nuestro país el Día del Maestro Obrero Constructor, como una manera de reconocer la valiosa labor que despliegan dichos trabajadores y su contribución al bienestar de los chilenos, por lo que prestó un respaldo unánime a la iniciativa en informe.

- - -

- Cerrado el debate y puesto en votación el presente proyecto de ley resultó aprobado en general y particular por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en general y en particular, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Declárase el día 19 de marzo de cada año como el "Día del Maestro Obrero Constructor”.

Acordado en sesiones celebradas los días 14 y 21 de junio del presente año, con asistencia de la Honorable Senadora señora Ena Von Baer y los Honorables Senadores señores Carlos Bianchi Chelech, Alberto Espina Otero, Rabindranath Quinteros Lara (Presidente) y Andrés Zaldívar Larraín.

Sala de la Comisión, a 21 de junio de 2017.

JUAN PABLO DURÁN G.
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DÍA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA NACIONAL DEL MAESTRO OBRERO CONSTRUCTOR”.

(BOLETÍN N° 11.221-04)

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: establecer el día el 19 de marzo de cada año como el “Día Nacional del Maestro Obrero Constructor”.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular (5x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Senado. Moción de los Honorables Senadores señora Muñoz y señores Bianchi, Chahuán, Prokurica y Quinteros.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 10 de mayo de 2017.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: 1.- Constitución Política, artículo 19, N° 21. 2.- La ley N° 20.782, que establece el Día Nacional de Gendarmería de Chile. 3.- La ley N° 20.153, que establece el Día Nacional del Teatro. 4.- La ley N° 20.747, que establece el 29 de abril de cada año como “Día de los sewellinos y sewellinas”. 5.- La ley N° 20.834, que establece el día 18 mayo, como día nacional del chuquicamatino y chuquicamatina. 6.- La ley N° 20.946, que establece el 14 de agosto como Día Nacional de los Radioaficionados.

Valparaíso, 21 de junio de 2017.

JUAN PABLO DURÁN G.

Secretario